

BAQUEDANO, 08 JUN 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 1060

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

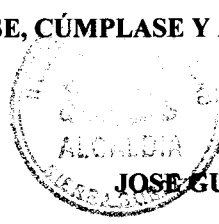
1. El Convenio por la ejecución del Programa Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud 2009, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 18 de Febrero de 2009.
2. La Resolución N° 499 de fecha 16 de marzo de 2009, que aprueba el convenio por la ejecución del Programa de Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud 2009.
3. El Decreto Exento N° 557, de fecha 27 de Marzo de 2009, que aprueba el convenio "Programa Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud 2009".
4. La Resolución N° 338 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 19 de Febrero de 2010, que modifica el convenio antes mencionado.
5. El Decreto Exento N° 515, de fecha 10 de marzo de 2010, que aprueba la modificación de convenio.
6. La Resolución N° 1234 de 27 de mayo de 2010, que aprueba la modificación de la vigencia del convenio.
7. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. ABRUEBESE la proroga de convenio de fecha 28 de abril de 2010, "Programa de Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud 2009"
2. MODIFIQUESE la fecha de vigencia del convenio por la ejecución del programa de Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud 2009, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, estableciendo como fecha definitiva para su ejecución el **30 de Junio de 2010**.
3. COMUNIQUESE a los departamentos Municipales de Finanzas, y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


CAROLINA IBARRA FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/CIF/SAP/pce
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Finanzas
- Secretaria Municipal
- Salud
- Archivo